



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 085/2025

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **V. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 13 de marzo de 2025, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del **Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe con observaciones y antecedentes, contenido en el ordinario N°231 de fecha 10 de marzo de 2025, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional, sobre:

Pronunciamiento Ley 19.300.- Bases Generales del Medio Ambiente sobre compatibilidad territorial considerando los instrumentos de planificación territorial y si se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas de desarrollo regional, ADENDA del proyecto “Parque Fotovoltaico Llanos del Sol”, del Titular Llanos del Sol SPA.

El Proyecto Fotovoltaico Llanos del Sol se trata de un proyecto energético que contará con una potencia instalada de 381,8 MW, capacidad de almacenamiento de 521 MW por 5 horas, y estará compuesto por paneles fotovoltaicos, un sistema de almacenamiento de energía mediante baterías (en adelante, BESS, por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System); una subestación elevadora y una línea de alta tensión (LAT) en 220 kV con una longitud aproximada de 12,2 km, que se conectará a la subestación existente “San Simón”, a través de la cual inyectará la energía producida al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El objetivo del Proyecto es generar energía eléctrica a partir de Energía Renovable No Convencional (ERNC), a través de la instalación y operación de una planta solar, y transmitirla al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) mediante una Línea de Alta Tensión (LAT) hasta conectar con la Subestación existente San Simón, la cual no forma parte de las obras del presente Proyecto. De acuerdo con la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio ambiente, modificada por la Ley N°20.417/, en su artículo 10°, y D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

El Titular del proyecto busca levantar las observaciones que plantearon los profesionales de la División de Planificación de Desarrollo Regional, en cuanto a lo siguiente:

- El Titular presenta en la DIA no presenta el análisis respecto de la relación de su proyecto con el instrumento de planificación Estrategia Regional de Desarrollo 2023-2033; tampoco realiza análisis de su proyecto respecto de la relación con el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), en la DIA el Titular no se refiere a su relación con el mismo, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados en la presente Adenda por el Titular Llanos del Sol SpA., y en consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se indica que no se han superado las observaciones formuladas, respecto a la relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional, en relación al PROT Tarapacá, el Titular deberá conforme a la normativa vigente, complementar su análisis evaluando la relación del proyecto con los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad definidos en su informe ambiental.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA DE CONSEJO

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Giovanna Trincado Avilés; Anally Ferreira Herrera; Lorena Ramírez Palma; Sres. Octavio López Avalos; Néstor Jofré Núñez; Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Francisco Lincheo Torrejón; Mauricio Schmidt Silva; Jorge Muñoz González; Eduardo Mamani Mamani; Hugo Estica Esteban, y el Gobernador y Presidente del Consejo Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia del voto de rechazo del consejero regional Sr. Lautaro Lobos Lara.

Se deja constancia de la abstención de voto de la consejera regional Srta. Lucero Callpa Flores.

Conforme. - Iquique, 13 de marzo de 2025.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ